

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Insumos Agropecuarios"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

a) Extractos bancarios de la cuenta corriente ejecutora donde se observe el débito, b) extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial, c) reportes bancarios donde conste la acreditación en cuentas de los beneficiarios, d) Recibos firmados por el productor, e) Órdenes de pago, facturas, recibos y remitos, f) Constancias vigentes de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para la verificación técnica, se requerirá, además, el envío de un informe por parte del organismo ejecutor del detalle de la entrega de los fertilizantes, tanto al momento de la entrega, como a la finalización de la misma. El mismo deberá estar acompañado de documentación fotográfica en la que se constate las mezclas de los fertilizantes entregados, kilogramos, etcétera.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 6°, 7° y 8°, el monto de hasta PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$64.746.000,00), aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-42027239- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.